

Vista la instancia presentada por D. **Marcos Benages Herrero** y la documentación que se adjunta en solicitud de inscripción en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la modificación de los estatutos de la Asociación denominada **"GÚDAR-JAVALAMBRE Y MAESTRAZGO ASOCIACIÓN DE DESARROLLO"** de Mora de Rubielos (Teruel)

VISTOS: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Aragón, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1054/1.994, de 20 de mayo, de Transferencias a la Comunidad Autónoma en materia de Asociaciones, y los Decretos de la Diputación General de Aragón 141/1.994, de 21 de junio que asigna la competencia asumida al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, y 13/1.995 de 7 de febrero, por el que se regula el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

VISTO QUE: 1º.- Es de aplicación la legislación vigente en materia de Asociaciones, sobre la que la Comunidad Autónoma de Aragón tiene asumidas las competencias de ejecución.

2º.- La modificación de los estatutos fue aprobada en Asamblea General Extraordinaria de la Asociación, celebrada el día 7 de octubre de 2011, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

3º.- Las modificaciones acordadas no alteran la naturaleza jurídica de la asociación, ni introducen vulneración alguna de los Principios Constitucionales ni del resto del Ordenamiento Jurídico.

RESUELVO inscribir en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la modificación aprobada de los estatutos de **"GÚDAR-JAVALAMBRE MAESTRAZGO ASOCIACIÓN DE DESARROLLO"** de Mora de Rubielos (Teruel) que se expresa en la documentación contenida en el expediente.

La presente Resolución no agota la vía administrativa: contra ella puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Política Territorial e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de acuerdo con lo establecido en los arts. 114, 115 y 48 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/99 de modificación.

Teruel, 29 de febrero de 2012
LA JEFA DE SERVICIO DE POLÍTICA
TERRITORIAL E INTERIOR.

Edo: Ana Mª Zaera Navarrete.



SR. PRESIDENTE "GÚDAR-JAVALAMBRE Y MAESTRAZGO ASOCIACIÓN DE DESARROLLO"
PLAZA DE LA VILLA, 1-1º
44400 MORA DE RUBIELOS